

RESOLUCIÓN No. 5078
1 OCT 2018

Por la cual se modifican los artículos 2° y 36° de la Resolución No. 4861 del 14 de Septiembre de 2018, la cual Reglamenta y Convoca el Proceso de Elección de los Representantes de los **Empleados Públicos de Carrera**, ante la **COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 de 2005, 065 de 2016, 001 de 2018, 047 de 2014, y demás normas que lo modifican, Acuerdo 012 de 2017, Resoluciones No. 2457 de 2007, 2265 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que a través de Resolución Rectoral No. 4861 del 14 de Septiembre de 2018, se convocó a elección de los Representantes de los Empleados Públicos de Carrera, ante la Comisión de Carrera Administrativa, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, conforme a los señalado en el Acuerdo No. 065 de 2016 y Acuerdo No. 001 de 2018.

Que en la norma *ibídem* se estableció en su artículo 2°, como fecha de elección del representante de los Empleados Públicos de Carrera, ante la Comisión de Carrera Administrativa de la Universidad, el día jueves 11 de Octubre de 2018, con una jornada de 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m. Así mismo, se estableció en el artículo 36°, la fecha de escrutinios general, para el día 17 de Octubre de 2018.

Que mediante Resolución Rectoral No. 4985 del 26 de Septiembre de 2018, se aceptaron las inscripciones de unos candidatos aspirantes a la representación de los Empleados Públicos de Carrera ante la Comisión de Carrera Administrativa de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que con oficio SINT-093 del 20 de septiembre de 2018, el Presidente de Sintraunicol Subdirectiva UPTC, solicita la modificación de la fecha en la cual se va a desarrollar el proceso de votación, teniendo en cuenta que para la misma, se tiene programada la celebración de los 65 años de la Universidad, y a nivel nacional están programados los XVIII Juegos Nacionales de Sintraunicol en la ciudad de Bucaramanga, donde participaran cerca de 167 deportistas en gran cantidad de ellos de Carrera Administrativa de la Universidad.

Que el Comité Electoral conoció de la solicitud en sesión ordinaria, por lo que recomienda al señor Rector, modificar los artículos 2° y 36° de la Resolución No. 4861 de 2018, con el fin de garantizar la participación democrática de todos los Empleados Públicos de Carrera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario fijar como nueva fecha, para la elección del representante de los Empleados Públicos de Carrera, ante la Comisión de Carrera Administrativa, para el día jueves 18 de Octubre de 2018, en una jornada de 8:00 a.m., a 4:00 p.m. En cuanto a lo señalado en el artículo 36°, se fija como fecha de escrutinios generales el día 23 de Octubre de 2018, a las 2:30 p.m., en la sala de juntas de Secretaria General.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

5078

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 2° de la Resolución No. 4861 del 14 de Septiembre de 2018, el cual quedará así:

*“Artículo 2: Fijar como fecha de elección del representante de los Empleados Públicos de Carrera, ante la Comisión de Carrera Administrativa, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el día **jueves 18 de Octubre de 2018, con una jornada de 8:00 a.m., a 4:00 p.m.**”*

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo 36° de la Resolución No. 4861 del 14 de Septiembre de 2018, el cual quedará así:

*“ARTÍCULO 36°.- El Presidente del Comité Electoral, el día **martes 23 de Octubre de 2018, a las 2:30 pm., en la Sala de Juntas de la Secretaria General o donde se fije, verificará la exactitud de los escrutinios y realizará el recuento de las votaciones, además de la sumatoria de los votos por representación de candidatos. Así mismo, resolverá sobre las observaciones que se presenten en las Actas de Escrutinio Parcial, antes de emitir las actas de escrutinio general.***

PARÁGRAFO: A esta verificación de escrutinios podrán asistir los testigos electorales designados, así como los candidatos aspirantes”.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos que reglamentan el proceso de elección del representante de los Empleados Públicos de Carrera, ante la Comisión de Carrera Administrativa, contenidos en la Resolución No. 4861 de 2018, continúan vigentes hasta la culminación del proceso de votación.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo, a todos los jurados de votación designados para el proceso de elección del representante de los Empleados Públicos de Carrera, ante la Comisión de Carrera Administrativa quienes deberán cumplir con su función, en la fecha mencionada en el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a los Empleados Públicos de Carrera, el contenido de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: La Secretaria General notificará vía correo electrónico el contenido del presente Acto Administrativo a los candidatos inscritos, al tenor de lo dispuesto en la ley 1437 de 2011, y de conformidad con la autorización por cada uno de ellos, otorgada en el formato de inscripción.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 1 OCT 2018

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Revisó: IBETH YOHANA NIÑO GIL, COMITÉ ELECTORAL

Proyectó: Henry Salamanca, Secretaria General.